



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA, 13 AGO 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 655**

VISTO: El Expte. N° 9.133-M17(I)-N-18 y N° 9.847-M17(I)-N-18, mediante los cuales la **Empresa Nivelar S.R.L.** solicita el pago de las Facturas B 0002-00000070 de fecha 03/07/2018 y B N° 0002-00000071 de fecha 16/07/2018, emitidas por los importes de \$ 67.864.- y \$ 60.878.-, en concepto de alquiler de una máquina Bobcat S175, correspondiente a los períodos 02/05/18 al 31/05/2018 y 01/06/18 al 29/06/18, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega en cada Expte. las citadas Facturas, con los respectivos Partes Diarios de Trabajo conformados por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de esta Municipalidad;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de la citada máquina, dicho funcionario se expide en cada uno de los mencionados Exptes. señalando: "...esta Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano certifica la efectiva prestación del servicio de la máquina en cuestión; En virtud de la necesidad y urgencia de contar con maquinaria adecuada para realizar las tareas de movimientos de suelo, traslado de áridos y atender las necesidades generadas por las inclemencias climáticas, y el deterioro de las calles; es muy importante destacar que el parque de maquinarias del municipio resulta insuficiente para atender todas las necesidades y puntualmente algunas con maquinarias específicas. Es de subrayar que todo lo expuesto fue evaluado y controlado permanentemente...";

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención del Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, como así también de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

NE
Que el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1.- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo que nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia";

[Firma]
Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, el Sr. Secretario de Hacienda en cada Expte. dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

///...

DECRETO:

Nº 655

13 AGO 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Empresa Nivelar S.R.L., con domicilio en calle Catamarca 170, Piso 3, Dpto. 22, San Miguel de Tucumán, por el servicio de alquiler de la máquina minicargadora Bobcat S175 prestado a esta Municipalidad, por el importe total de \$ 128.742.- (pesos ciento veintiocho mil setecientos cuarenta y dos), de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según las Facturas que se detallan a continuación, de conformidad con lo considerado:

<i>Expte. N°</i>	<i>Factura B N°</i>	<i>Fecha de Emisión</i>	<i>Período Facturado</i>	<i>Importe</i>
9.133-M17(I)-N-18	0002-00000070	03/07/2018	02/05/18 al 31/05/18	\$ 67.864,00
9.847-M17(I)-N-18	0002-00000071	16/07/2018	01/06/18 al 29/06//18	\$ 60.878,00
TOTAL				\$ 128.742,00

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.	

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA